



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- A** : **MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR**
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
- De** : **CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**
DIRECTORA DE EVALUACION AMBIENTAL
- Asunto** : Sustento de conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR denominada: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PUENTE ULLUCURAN DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA AIJA, DEPARTAMENTO ANCASH, con código único de inversión N° 2638017.
- Referencia** : a) Formulario N° 001/16 y Oficio N°335-2024-MDLM/A (HR N° T-506664-2024)
b) Formulario N° 001/16 con HR N° (T- 5066642024-A)

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Formulario N° 001/16 y Oficio N°335-2024-MDLM/A (HR N° T- 506664-2024) fecha 21 de octubre de 2024, la Municipalidad Distrital de la Merced (en adelante, titular), remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (**DGAAM**) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (**MTC**), la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**) de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (**IOARR**) señalada en el asunto para su evaluación.
- 1.2. Con fecha 11 de diciembre de 2024, mediante Oficio N° 4092-2024-MTC/16, la **DGAAM** del **MTC** remitió al titular el Informe N° 3173-2024-MTC/16.02, el cual concluyó que, como producto de la evaluación realizada a la **FITSA**, esta presentó doce (12) observaciones; por lo que, se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para la atención de estas.
- 1.3. Mediante Formulario N° 001/16 con HR N° (T- 506664-2024-A) de fecha 26 de febrero de 2025, el titular remitió a la **DGAAM** del **MTC**, el levantamiento de observaciones a la **FITSA** para su evaluación correspondiente.

II. BASE LEGAL

SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LA DGAAM Y LA DEA

- 2.1. De acuerdo con el principio de legalidad contenido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, *Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG)*, aprobado por el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3794542> ingresando el número de expediente T-506664-2024 y la siguiente clave: JPTRSB.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.

- 2.2. Mediante la Ley N° 29370, *Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones*, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del **MTC**, cuya reglamentación se encuentra establecida en la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 que aprobó el Texto Integrado actualizado de su Reglamento (en adelante, **ROF del MTC**).
- 2.3. En esa línea, el artículo 134 del **ROF del MTC**, estipula que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- 2.4. Asimismo, conforme al artículo 135 del **ROF del MTC**, la **DGAAM** tiene la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte. Finalmente, concordante a ello, el artículo 140 del mismo **ROF** señala que la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, **DEA**) tiene por función evaluar los estudios ambientales, instrumentos de gestión ambiental y otros en materia ambiental y de cambio climático, así como proponer su aprobación, actualización, modificación o recategorización, en el marco de la normatividad vigente.

SOBRE LA FITSA DEL SECTOR TRANSPORTE

- 2.5. De conformidad con el artículo 11° del *Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes* (en adelante, **RPAST**) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, refiere lo siguiente:

Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los **titulares** de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La **FITSA** es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

*de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una **FITSA**.*

*11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...).*

- 2.6. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el **RPAST**, indica que, en tanto el **MTC** apruebe la **FITSA**, y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el **titular** presenta el contenido básico de la **FITSA** indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.
- 2.7. Sin embargo, con fecha 10 de agosto de 2022, la **DGAAM** emitió la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, mediante la cual aprobó los formatos de la **FITSA** aplicables a las siguientes tipologías:
- i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo;
 - ii) Puente modular,
 - iii) Servicios de conservación periódica, y
 - iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.8. En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la **FITSA** tiene carácter de Declaración Jurada; por lo cual, en virtud de lo previsto en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del **TUO de la LPAG** y el artículo 12 del **RPAST**¹, la información consignada en la **FITSA**, materia de este informe, se encuentra premunida de presunción de veracidad; y por tanto, bajo los alcances de los principios de verdad material y privilegio de controles posteriores, contenidos en los numerales 1.11 y 1.16 del Artículo IV precitado, y lo dispuesto en el numeral 34.3 del artículo 34 y 51 del mismo TUO.

¹ Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Reglamento de Protección Ambiental del sector Transportes, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC

"Artículo 12.- Del carácter de Declaración Jurada

(...)

Toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.

El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación."

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3794542> ingresando el número de expediente T-506664-2024 y la siguiente clave: JPTRSB.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2.9. Por su parte, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del **MTC** (en adelante, **TUPA**), establece el procedimiento administrativo denominado "**DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental**". Sobre el particular, se advierte que el **titular** cumplió con presentar todos los requisitos exigidos en el **TUPA** para el presente procedimiento administrativo.

III. ANÁLISIS

3.1. SOBRE EL SUPUESTO DE APLICACIÓN

3.1.1. A partir de la evaluación técnica se puede verificar que la ejecución de la IOARR denominada: *Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Puente Ullucuran distrito de la Merced, provincia Aija, departamento Ancash*, con código único de inversión N° 2638017 se advierte que esta tiene como objetivo proporcionar infraestructura vial adecuada, a través de la construcción de un puente de 6m de tipo viga losa de estribos y plataforma de concreto armado.

3.1.2. De otro lado, de acuerdo con la Resolución Directoral N° 02-2018-MTC/14, que aprueba el Glosario de Términos de Uso Frecuente en los Proyectos de infraestructura vial, respecto a Puente señala textualmente lo siguiente:

Puente: Estructura requerida para atravesar un accidente geográfico o un obstáculo natural o artificial, cuya luz libre es mayor o igual que 6.00 m (20 ft) y forma parte o constituyen un tramo de una carretera o está localizado sobre o por debajo de ella.

3.1.3. De acuerdo con ello, la FITSA en materia de la presente evaluación, ha sido elaborada considerando los aspectos requeridos por el Anexo II de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, por encontrarse dentro del supuesto de aplicación: **iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces**. En tal sentido, se procede a evaluar dicho instrumento de gestión ambiental complementario de acuerdo con la disposición normativa antes referida

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA

A partir de la información presentada por el **titular** en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	Ítem
1	<p>-Requisitos de admisibilidad</p> <p>1. La FITSA se encuentra suscrita por el Sra. Magaly Bertha Roldan Camones alcaldesa de la Municipalidad distrital de la Merced, se encuentra suscrita por los profesionales encargados de su elaboración, en cumplimiento del Art. 12 del RPAST.</p> <p>2. El titular ha presentado el comprobante de pago con fecha 17 de octubre del 2024 y número de recibo 078859 por derecho de tramitación.</p> <p>-Supuesto de aplicación</p> <p>El contenido de la FITSA se enmarca en el supuesto del Anexo II del RPAST.</p>
2	Datos Generales del proyecto



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																																																																													
	<p>2.1. Datos de la empresa consultora que elabora la FITSA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">DATOS DE LA EMPRESA CONSULTORA AMBIENTAL CON REGISTRO EN SENACE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nombre de la empresa consultora</td> <td colspan="2">IG AMBIENTAL E.I.R.L.</td> </tr> <tr> <td>Numero de Registro SENACE</td> <td colspan="2">542-2020-TRA</td> </tr> <tr> <td>RUC de la empresa consultora</td> <td colspan="2">20601350255</td> </tr> <tr> <td>Representante legal</td> <td colspan="2">JUVER AGRICIO MENDOZA CARRANZA</td> </tr> <tr> <td>Dirección de la consultora</td> <td colspan="2">Jr. GABINO CHAVEZ N° 149 – CARHUAZ - ANCASH</td> </tr> <tr> <td>Teléfono celular del responsable</td> <td colspan="2">976596934 / 975446070</td> </tr> <tr> <td>Certificado de Habilidad</td> <td colspan="2">Si (Se adjunta en Anexo)</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Nombres completos de los profesionales (mínimo: Especialista Ambiental y Especialista Social)</td> <th>Especialista ambiental</th> <th>Especialista social</th> </tr> <tr> <td>Juver Agricio Mendoza Carranza</td> <td>Carmen Violeta Koochoi Gutiérrez</td> </tr> <tr> <td>DNI de los profesionales</td> <td>09886712</td> <td>19842269</td> </tr> <tr> <td>RUC de los profesionales</td> <td>15504132410</td> <td>10198422695</td> </tr> <tr> <td>Profesión</td> <td>Ingeniero Ambiental</td> <td>Licenciada en Sociología</td> </tr> <tr> <td>Números de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir colegios profesionales a los que pertenecen)</td> <td>Registro en el Colegio de Ingenieros del Perú N°186381</td> <td>Registro en el Colegio de Sociólogos del Perú N°2600</td> </tr> </tbody> </table> <p>2.2. Datos del titular, Descripción breve del proyecto características principales y sus componentes</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Datos del servicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Titular</td> <td>Municipalidad Distrital de La Merced</td> </tr> <tr> <td>Representante Legal</td> <td>Magaly Bertha Rondan Camones</td> </tr> <tr> <td>RUC/DNI</td> <td>20207753191</td> </tr> <tr> <td>Correo Electrónico del titular <small>(Autorizado para notificación a través de Formulario N° 001/16 - HR N° T- 506664-2024-A)</small></td> <td>munilamerced05@gmail.com</td> </tr> <tr> <td>Teléfono de contacto</td> <td>986086598</td> </tr> <tr> <td>Dirección Fiscal</td> <td>Plaza de Armas s/n – La Merced</td> </tr> <tr> <td>Nombre completo del Proyecto</td> <td>Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Puente Ullucuran distrito de la Merced, provincia Aija, departamento Ancash</td> </tr> <tr> <td>Código Único de Inversión (CUI)</td> <td>2638017</td> </tr> <tr> <td>Ubicación Política</td> <td>Merced/ Aija/Ancash</td> </tr> <tr> <th colspan="2">Ubicación Geográfica (Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18 L)</th> </tr> <tr> <td></td> <td> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Región / Provincia / Distrito</th> <th rowspan="2">Progresiva</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 I</th> <th rowspan="2">Longitud (m)</th> <th rowspan="2">Superposición en ANP, ZA o ACR</th> </tr> <tr> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inicio</td> <td rowspan="2">Ancash/ Aija / La Merced</td> <td>10+897</td> <td>209539.00</td> <td>8922022.00</td> <td rowspan="2">6.00</td> <td rowspan="2">NO</td> </tr> <tr> <td>Fin</td> <td>10+903</td> <td>209528.00</td> <td>8922021.00</td> </tr> </tbody> </table> </td> </tr> <tr> <th colspan="2">Descripción</th> </tr> <tr> <td>Longitud (m)</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Superposición en ANP, ZA o ACR</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>Población beneficiaria</td> <td>47 (C.P. Ullucuran, C.P. Pacuash)</td> </tr> </tbody> </table>	DATOS DE LA EMPRESA CONSULTORA AMBIENTAL CON REGISTRO EN SENACE			Nombre de la empresa consultora	IG AMBIENTAL E.I.R.L.		Numero de Registro SENACE	542-2020-TRA		RUC de la empresa consultora	20601350255		Representante legal	JUVER AGRICIO MENDOZA CARRANZA		Dirección de la consultora	Jr. GABINO CHAVEZ N° 149 – CARHUAZ - ANCASH		Teléfono celular del responsable	976596934 / 975446070		Certificado de Habilidad	Si (Se adjunta en Anexo)		Nombres completos de los profesionales (mínimo: Especialista Ambiental y Especialista Social)	Especialista ambiental	Especialista social	Juver Agricio Mendoza Carranza	Carmen Violeta Koochoi Gutiérrez	DNI de los profesionales	09886712	19842269	RUC de los profesionales	15504132410	10198422695	Profesión	Ingeniero Ambiental	Licenciada en Sociología	Números de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir colegios profesionales a los que pertenecen)	Registro en el Colegio de Ingenieros del Perú N°186381	Registro en el Colegio de Sociólogos del Perú N°2600	Datos del servicio		Titular	Municipalidad Distrital de La Merced	Representante Legal	Magaly Bertha Rondan Camones	RUC/DNI	20207753191	Correo Electrónico del titular <small>(Autorizado para notificación a través de Formulario N° 001/16 - HR N° T- 506664-2024-A)</small>	munilamerced05@gmail.com	Teléfono de contacto	986086598	Dirección Fiscal	Plaza de Armas s/n – La Merced	Nombre completo del Proyecto	Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Puente Ullucuran distrito de la Merced, provincia Aija, departamento Ancash	Código Único de Inversión (CUI)	2638017	Ubicación Política	Merced/ Aija/Ancash	Ubicación Geográfica (Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18 L)			<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Región / Provincia / Distrito</th> <th rowspan="2">Progresiva</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 I</th> <th rowspan="2">Longitud (m)</th> <th rowspan="2">Superposición en ANP, ZA o ACR</th> </tr> <tr> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inicio</td> <td rowspan="2">Ancash/ Aija / La Merced</td> <td>10+897</td> <td>209539.00</td> <td>8922022.00</td> <td rowspan="2">6.00</td> <td rowspan="2">NO</td> </tr> <tr> <td>Fin</td> <td>10+903</td> <td>209528.00</td> <td>8922021.00</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Región / Provincia / Distrito	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 I		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR	Este (m)	Norte (m)	Inicio	Ancash/ Aija / La Merced	10+897	209539.00	8922022.00	6.00	NO	Fin	10+903	209528.00	8922021.00	Descripción		Longitud (m)	6	Superposición en ANP, ZA o ACR	No	Población beneficiaria	47 (C.P. Ullucuran, C.P. Pacuash)
DATOS DE LA EMPRESA CONSULTORA AMBIENTAL CON REGISTRO EN SENACE																																																																																														
Nombre de la empresa consultora	IG AMBIENTAL E.I.R.L.																																																																																													
Numero de Registro SENACE	542-2020-TRA																																																																																													
RUC de la empresa consultora	20601350255																																																																																													
Representante legal	JUVER AGRICIO MENDOZA CARRANZA																																																																																													
Dirección de la consultora	Jr. GABINO CHAVEZ N° 149 – CARHUAZ - ANCASH																																																																																													
Teléfono celular del responsable	976596934 / 975446070																																																																																													
Certificado de Habilidad	Si (Se adjunta en Anexo)																																																																																													
Nombres completos de los profesionales (mínimo: Especialista Ambiental y Especialista Social)	Especialista ambiental	Especialista social																																																																																												
	Juver Agricio Mendoza Carranza	Carmen Violeta Koochoi Gutiérrez																																																																																												
DNI de los profesionales	09886712	19842269																																																																																												
RUC de los profesionales	15504132410	10198422695																																																																																												
Profesión	Ingeniero Ambiental	Licenciada en Sociología																																																																																												
Números de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir colegios profesionales a los que pertenecen)	Registro en el Colegio de Ingenieros del Perú N°186381	Registro en el Colegio de Sociólogos del Perú N°2600																																																																																												
Datos del servicio																																																																																														
Titular	Municipalidad Distrital de La Merced																																																																																													
Representante Legal	Magaly Bertha Rondan Camones																																																																																													
RUC/DNI	20207753191																																																																																													
Correo Electrónico del titular <small>(Autorizado para notificación a través de Formulario N° 001/16 - HR N° T- 506664-2024-A)</small>	munilamerced05@gmail.com																																																																																													
Teléfono de contacto	986086598																																																																																													
Dirección Fiscal	Plaza de Armas s/n – La Merced																																																																																													
Nombre completo del Proyecto	Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Puente Ullucuran distrito de la Merced, provincia Aija, departamento Ancash																																																																																													
Código Único de Inversión (CUI)	2638017																																																																																													
Ubicación Política	Merced/ Aija/Ancash																																																																																													
Ubicación Geográfica (Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18 L)																																																																																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Región / Provincia / Distrito</th> <th rowspan="2">Progresiva</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 I</th> <th rowspan="2">Longitud (m)</th> <th rowspan="2">Superposición en ANP, ZA o ACR</th> </tr> <tr> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inicio</td> <td rowspan="2">Ancash/ Aija / La Merced</td> <td>10+897</td> <td>209539.00</td> <td>8922022.00</td> <td rowspan="2">6.00</td> <td rowspan="2">NO</td> </tr> <tr> <td>Fin</td> <td>10+903</td> <td>209528.00</td> <td>8922021.00</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Región / Provincia / Distrito	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 I		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR	Este (m)	Norte (m)	Inicio	Ancash/ Aija / La Merced	10+897	209539.00	8922022.00	6.00	NO	Fin	10+903	209528.00	8922021.00																																																																									
Descripción	Región / Provincia / Distrito				Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 I			Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR																																																																																				
		Este (m)	Norte (m)																																																																																											
Inicio	Ancash/ Aija / La Merced	10+897	209539.00	8922022.00	6.00	NO																																																																																								
Fin		10+903	209528.00	8922021.00																																																																																										
Descripción																																																																																														
Longitud (m)	6																																																																																													
Superposición en ANP, ZA o ACR	No																																																																																													
Población beneficiaria	47 (C.P. Ullucuran, C.P. Pacuash)																																																																																													

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3794542> ingresando el número de expediente T-506664-2024 y la siguiente clave: JPTRSB.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem									
	Monto de inversión (según la FITSA)	S/ 1,976,696.46								
	Tiempo de ejecución	120 días								
	¿El proyecto ha iniciado ejecución física? (SI/NO)	No								
	El proyecto no incluye la construcción/creación de vía (SI/NO)	Si								
	Tipo de intervención (supuesto)	Anexo II del D.S. N° 573-2022-MTC-16								
	Vida útil del proyecto	10 años								
	Etapas del proyecto	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="624 638 927 728">PLANIFICACIÓN</td> <td data-bbox="927 638 1498 728"> <ul style="list-style-type: none"> - Movilización de equipos, maquinarias y materiales - Habilitación de Áreas Auxiliares </td> </tr> <tr> <td data-bbox="624 728 927 1344">CONSTRUCCIÓN</td> <td data-bbox="927 728 1498 1344"> <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza de terreno manual - Encausamiento del rio - Replanteo y control topográfico - Demolición de infraestructura existente - Excavación en material común en seco y bajo agua - Eliminación de material excedente - Habilitación y colocación de acero de refuerzo - Habilitación de encofrado, colocación y desencofrado - Preparación y colocación de concreto - Instalación y desmontaje de falso puente - Relleno y compactado - Instalación y pintado de barandas metálicas - Instalación de señalización vial </td> </tr> <tr> <td data-bbox="624 1344 927 1523">CIERRE DE OBRAS</td> <td data-bbox="927 1344 1498 1523"> <ul style="list-style-type: none"> - Retiro de instalaciones auxiliares y limpieza - Desmovilización de equipos, maquinarias y materiales - Restauración de áreas degradadas </td> </tr> <tr> <td data-bbox="624 1523 927 1668">OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</td> <td data-bbox="927 1523 1498 1668"> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento periódico del puente - Limpieza y Descolmatación del cauce </td> </tr> </table>	PLANIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Movilización de equipos, maquinarias y materiales - Habilitación de Áreas Auxiliares 	CONSTRUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza de terreno manual - Encausamiento del rio - Replanteo y control topográfico - Demolición de infraestructura existente - Excavación en material común en seco y bajo agua - Eliminación de material excedente - Habilitación y colocación de acero de refuerzo - Habilitación de encofrado, colocación y desencofrado - Preparación y colocación de concreto - Instalación y desmontaje de falso puente - Relleno y compactado - Instalación y pintado de barandas metálicas - Instalación de señalización vial 	CIERRE DE OBRAS	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de instalaciones auxiliares y limpieza - Desmovilización de equipos, maquinarias y materiales - Restauración de áreas degradadas 	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento periódico del puente - Limpieza y Descolmatación del cauce
PLANIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Movilización de equipos, maquinarias y materiales - Habilitación de Áreas Auxiliares 									
CONSTRUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza de terreno manual - Encausamiento del rio - Replanteo y control topográfico - Demolición de infraestructura existente - Excavación en material común en seco y bajo agua - Eliminación de material excedente - Habilitación y colocación de acero de refuerzo - Habilitación de encofrado, colocación y desencofrado - Preparación y colocación de concreto - Instalación y desmontaje de falso puente - Relleno y compactado - Instalación y pintado de barandas metálicas - Instalación de señalización vial 									
CIERRE DE OBRAS	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de instalaciones auxiliares y limpieza - Desmovilización de equipos, maquinarias y materiales - Restauración de áreas degradadas 									
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento periódico del puente - Limpieza y Descolmatación del cauce 									
	Área de Influencia del proyecto	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="624 1668 927 1706">Directa</td> <td data-bbox="927 1668 1498 1706">5.83 ha</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="624 1706 1498 1921">Criterios: Las zonas expuestas a impactos socioambientales incluyen tanto las áreas permanentes del proyecto como las auxiliares de uso temporal. Se consideró un área circundante al eje del puente proyectado y a las instalaciones auxiliares como zona de alcance del impacto, la cual abarca 5.83 ha y un perímetro de 0.06 km.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="624 1921 927 1953">Indirecta</td> <td data-bbox="927 1921 1498 1953">26.63 ha</td> </tr> </table>	Directa	5.83 ha	Criterios: Las zonas expuestas a impactos socioambientales incluyen tanto las áreas permanentes del proyecto como las auxiliares de uso temporal. Se consideró un área circundante al eje del puente proyectado y a las instalaciones auxiliares como zona de alcance del impacto, la cual abarca 5.83 ha y un perímetro de 0.06 km.		Indirecta	26.63 ha		
Directa	5.83 ha									
Criterios: Las zonas expuestas a impactos socioambientales incluyen tanto las áreas permanentes del proyecto como las auxiliares de uso temporal. Se consideró un área circundante al eje del puente proyectado y a las instalaciones auxiliares como zona de alcance del impacto, la cual abarca 5.83 ha y un perímetro de 0.06 km.										
Indirecta	26.63 ha									

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3794542> ingresando el número de expediente T-506664-2024 y la siguiente clave: JPTRSB.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																
	<p>Crterios: El Área de Influencia Indirecta (AII) corresponde a la zona externa al área de influencia directa, donde se manifiestan impactos ambientales y sociales indirectos del proyecto. Para este caso, abarca 26.63 ha y un perímetro de 4.42 km.</p>																																
3	<p>Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas</p> <p>En el ítem 7. <i>Información de las áreas auxiliares</i>, el titular declara el uso de tres (03) áreas auxiliares, cuyas características, se detallan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Ubicación política</th> <th>Área (m2)</th> <th>Perímetro (m)</th> <th>Lado y Acceso (m)</th> <th>Titularidad del terreno</th> <th>Situación legal del predio</th> <th>Distancia a zona urbana (Km)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DME</td> <td>C.P. Ullucuran</td> <td>2 421</td> <td>194</td> <td>L.I.; A 450 m del puente a construirse</td> <td>Municipal</td> <td>Terreno local</td> <td>1.4 Km</td> </tr> <tr> <td>PATIO DE MAQUINAS</td> <td>C.P. Pacuash</td> <td>514</td> <td>92.1</td> <td>L.I.; A 220 m del puente a construirse</td> <td>Municipal</td> <td>Terreno local</td> <td>1.6 Km</td> </tr> <tr> <td>ALMACEN</td> <td>C.P. Pacuash</td> <td>111</td> <td>42.7</td> <td>L.I.; A 200 m del puente a construirse</td> <td>Municipal</td> <td>Terreno local</td> <td>1.6 Km</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Ubicación política	Área (m2)	Perímetro (m)	Lado y Acceso (m)	Titularidad del terreno	Situación legal del predio	Distancia a zona urbana (Km)	DME	C.P. Ullucuran	2 421	194	L.I.; A 450 m del puente a construirse	Municipal	Terreno local	1.4 Km	PATIO DE MAQUINAS	C.P. Pacuash	514	92.1	L.I.; A 220 m del puente a construirse	Municipal	Terreno local	1.6 Km	ALMACEN	C.P. Pacuash	111	42.7	L.I.; A 200 m del puente a construirse	Municipal	Terreno local	1.6 Km
Nombre	Ubicación política	Área (m2)	Perímetro (m)	Lado y Acceso (m)	Titularidad del terreno	Situación legal del predio	Distancia a zona urbana (Km)																										
DME	C.P. Ullucuran	2 421	194	L.I.; A 450 m del puente a construirse	Municipal	Terreno local	1.4 Km																										
PATIO DE MAQUINAS	C.P. Pacuash	514	92.1	L.I.; A 220 m del puente a construirse	Municipal	Terreno local	1.6 Km																										
ALMACEN	C.P. Pacuash	111	42.7	L.I.; A 200 m del puente a construirse	Municipal	Terreno local	1.6 Km																										
4	<p>Identificación de fuentes de agua</p> <p>En el ítem 8. <i>Identificación de fuentes de agua</i>, el titular declara lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Volumen Total</th> <th>Suministro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Agua para la construcción y humedecimiento</td> <td>1200 m3</td> <td>Se requerirán 1200 m³ de agua para la preparación de concreto, humedecimiento de afirmado y control de polvo, con una demanda diaria promedio de 6 m³. El agua será extraída de la quebrada Ullucuran mediante bomba sumergible eléctrica y almacenada en tanques de 2,500 litros, previa autorización de uso otorgada por la ALA Casma-Huarmey.</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente de Agua</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre</th> <th rowspan="2">Progresiva (Km)</th> <th rowspan="2">Caudal m3/sg</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84</th> <th rowspan="2">Volumen requerido m3</th> <th rowspan="2">Tipo de fuente de Agua</th> <th rowspan="2">Ubicación política</th> <th rowspan="2">Uso actual</th> </tr> <tr> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Quebrada Ullucuran</td> <td>10+900</td> <td>0.5</td> <td>209542.35</td> <td>8922028.28</td> <td>1200</td> <td>Superficial</td> <td>C.P. Ullucuran</td> <td>Riego</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para el consumo de personal se proveerá del mercado local agua de mesa en bidones de 20L, para los 120 días de ejecución se estima a 2 litros por persona, para un promedio 25 trabajadores es 6,000 litros. Cabe precisar que, el titular es el responsable de garantizar que el agua destinada al consumo humano cumpla con los estándares de calidad y sanidad establecidos en la normativa vigente asegurando su potabilidad conforme a los parámetros físicos, químicos y microbiológicos establecidos en dicha normativa.</p>	Actividad	Volumen Total	Suministro	Agua para la construcción y humedecimiento	1200 m3	Se requerirán 1200 m ³ de agua para la preparación de concreto, humedecimiento de afirmado y control de polvo, con una demanda diaria promedio de 6 m ³ . El agua será extraída de la quebrada Ullucuran mediante bomba sumergible eléctrica y almacenada en tanques de 2,500 litros, previa autorización de uso otorgada por la ALA Casma-Huarmey.	Nombre	Progresiva (Km)	Caudal m3/sg	Coordenadas UTM WGS84		Volumen requerido m3	Tipo de fuente de Agua	Ubicación política	Uso actual	Este	Norte	Quebrada Ullucuran	10+900	0.5	209542.35	8922028.28	1200	Superficial	C.P. Ullucuran	Riego						
Actividad	Volumen Total	Suministro																															
Agua para la construcción y humedecimiento	1200 m3	Se requerirán 1200 m ³ de agua para la preparación de concreto, humedecimiento de afirmado y control de polvo, con una demanda diaria promedio de 6 m ³ . El agua será extraída de la quebrada Ullucuran mediante bomba sumergible eléctrica y almacenada en tanques de 2,500 litros, previa autorización de uso otorgada por la ALA Casma-Huarmey.																															
Nombre	Progresiva (Km)	Caudal m3/sg	Coordenadas UTM WGS84		Volumen requerido m3	Tipo de fuente de Agua	Ubicación política	Uso actual																									
			Este	Norte																													
Quebrada Ullucuran	10+900	0.5	209542.35	8922028.28	1200	Superficial	C.P. Ullucuran	Riego																									
5	<p>Identificación de Área Natural Protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles</p> <p>El proyecto NO se superpone a ninguna Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional, etc., según se ha podido verificar con la información declarada en el ítem 9</p>																																
6	<p>Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural</p> <p>El proyecto NO se superpone a ningún área arqueológica y/o patrimonio cultural, según se ha podido verificar con la información declarada en el ítem 10</p>																																

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3794542> ingresando el número de expediente T-506664-2024 y la siguiente clave: JPTRSB.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem					
7	Residuos sólidos y Líquidos					
	El titular, en el ítem 11. <i>Residuos sólidos y líquidos</i> , el titular estima la cantidad de residuos a generarse por cada etapa de la intervención, según se muestra a continuación: Clasificación y estimación del total de residuos sólidos no peligrosos					
	Etapa	Peligrosidad	Tipo	Descripción	Todas las etapas Estimación (m3)	Disposición
	Planificación	No peligroso	Orgánico	Residuos biodegradables	8	Transportados por el Servicio Municipal para que sean dispuesto en un relleno sanitario
			metálicos	Residuos metálicos (o chatarra)	5	Entregado a recicladores formales
			vidrio	Botellas de bebidas, gaseosas, vasos, envases de alimentos, etc.	0.2	Entregado a recicladores formales
			Papel y cartón	Cajas de cartón periódicos, revistas, folletos, catálogos, impresiones	1	Entregado a recicladores formales
			plástico	Material de señalización en obra (cinta, cono, carteles, etc)	1	Entregado a recicladores formales
			No aprovechable	Envolturas, vasos, platos y cubiertos descartables de alimentos	0.5	Transportados por el Servicio Municipal para que sean dispuesto en un relleno sanitario
		Peligroso	peligroso	Solventes, combustibles fuera de especificación, lubricantes	8	Transportados por una EO-RS con registro vigente y autorizada por el MINAM para que sean dispuesto en un relleno de seguridad
	Construcción	No peligroso	Orgánico	Residuos biodegradables	8	Transportados por el Servicio Municipal para que sean dispuesto en un relleno sanitario
			metálicos	Residuos metálicos (o chatarra)	5	Entregado a recicladores formales
			vidrio	Botellas de bebidas, gaseosas, vasos, envases de alimentos, etc.	0.5	Entregado a recicladores formales
			Papel y cartón	Cajas de cartón periódicos, revistas, folletos, catálogos, impresiones	1	Entregado a recicladores formales
			plástico	Material de señalización en obra (cinta, cono, carteles, etc)	0.5	Entregado a recicladores formales
			No aprovechable	Envolturas, vasos, platos y cubiertos descartables de alimentos	3.5	Transportados por el Servicio Municipal para que sean dispuesto en un relleno sanitario
		Peligroso	peligroso	Solventes, combustibles fuera de especificación, lubricantes	0.5	Transportados por una EO-RS con registro vigente y autorizada por el MINAM para que sean dispuesto en un relleno de seguridad
	cierre	No peligroso	Orgánico	Residuos biodegradables	2	Transportados por el Servicio Municipal para que sean dispuesto en un relleno sanitario
			metálicos	Residuos metálicos (o chatarra)	1	Entregado a recicladores formales
			vidrio	Botellas de bebidas, gaseosas, vasos, envases de alimentos, etc.	0.1	Entregado a recicladores formales
Papel y cartón			Cajas de cartón periódicos, revistas, folletos, catálogos, impresiones	0.2	Entregado a recicladores formales	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3794542> ingresando el número de expediente T-506664-2024 y la siguiente clave: JPTRSB.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem					
		plástico	Material de señalización en obra (cinta, cono, carteles, etc	0.2	Entregado a recicladores formales	
		No aprovechable	Envolturas, vasos, platos y cubiertos descartables de alimentos	2	Transportados por el Servicio Municipal para que sean dispuesto en un relleno sanitario	
		Peligroso	peligroso	Solventes, combustibles fuera de especificación, lubricantes	0.15	Transportados por una EO-RS con registro vigente y autorizada por el MINAM para que sean dispuesto en un relleno de seguridad
	Operación n y mantenimiento	No peligroso	Orgánico	Residuos biodegradables	1.5	Transportados por el Servicio Municipal para que sean dispuesto en un relleno sanitario
			metálicos	Residuos metálicos (o chatarra	0.1	Entregado a recicladores formales
			vidrio	Botellas de bebidas, gaseosas, vasos, envases de alimentos, etc.	0.05	Entregado a recicladores formales
			Papel y cartón	Cajas de cartón periódicos, revistas, folletos, catálogos, impresiones	0.15	Entregado a recicladores formales
plástico			Material de señalización en obra (cinta, cono, carteles, etc	0.15	Entregado a recicladores formales	
No aprovechable			Envolturas, vasos, platos y cubiertos descartables de alimentos	2.0025	Transportados por el Servicio Municipal para que sean dispuesto en un relleno sanitario	
	Peligroso	peligroso	Solventes, combustibles fuera de especificación, lubricantes	0.01	Transportados por una EO-RS con registro vigente y autorizada por el MINAM para que sean dispuesto en un relleno de seguridad	

Generación de residuos líquidos

Se instalará cuatro baños químicos portátiles con capacidad de 90 litros, durante la etapa de construcción por un periodo de 4 meses para un promedio de 25 trabajadores, con secuencia de mantenimiento semanal.

La disposición final de estos efluentes será realizada por una EO- RS debidamente autorizada y registrada en MINAM

8 Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural

El titular en el ítem 14. *Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural*, el titular ha descrito las variables ambientales y sociales, los cuales se resumen en:

Medio Físico

La línea base física del proyecto "Renovación de Puente en el Camino Vecinal Puente Ullucuran, Distrito de La Merced, Provincia de Aija, Departamento de Áncash" abarca los siguientes componentes:

Clima:

Predomina un clima lluvioso y frío con otoño e invierno secos (B(o,i)C'), con temperaturas entre -3°C y 19°C y precipitaciones anuales entre 500 mm y 1200 mm.

Meteorología:

La estación más cercana y representativa es Santiago Antúnez de Mayolo (Ancash - Huaraz), ubicada a 3,079 msnm.

Precipitación:

Los datos de la estación evidencian mayor precipitación en marzo, con registros anuales que superan los 500 mm.

Temperatura:

Las temperaturas más altas se presentan en agosto y septiembre, alcanzando máximos de hasta 25.1°C.

Humedad relativa:

El mayor porcentaje de humedad ocurre en marzo, mientras que los valores más bajos se registran en

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3794542> ingresando el número de expediente T-506664-2024 y la siguiente clave: JPTRSB.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	<p>agosto.</p> <p>Geología y Geomorfología: Geología: Predomina la Formación Santa-Carhuaz, caracterizada por relieves moderados a empinados. Geomorfología: La zona tiene pendientes promedio del 5% y se clasifica en montañas con laderas de moderada pendiente (15°-30°), con riesgos de erosión y deslizamientos.</p> <p>Suelos: El tipo predominante es Leptosol districo – Afloramiento lítico (Lpd-R), caracterizado por baja saturación en bases y presencia de rocas superficiales.</p> <p>Uso actual de suelos: Predominan matorrales y cultivos agropecuarios con vegetación leñosa y cultivos como maíz, papa, oca, olluco, cebada y trigo.</p> <p>Medio Biológico Flora y Vegetación Cobertura Vegetal: Predomina la categoría de agricultura costera y andina (Agri) en toda la extensión del proyecto, con cultivos adaptados a diferentes condiciones climáticas desde zonas costeras hasta zonas de montaña. Especies de Flora: La flora registrada es poco abundante debido a las condiciones del entorno. Se identificaron especies como ichu (<i>Stipa ichu</i>), tarwi (<i>Lupinus mutabilis</i>), champa (<i>Distichia muscoides</i>), quishuar (<i>Buddleja incana</i>), colle (<i>Buddleja coriacea</i>) y roque (<i>Colletia spinosissima</i>), sin categorías de protección especial.</p> <p>Fauna Presencia de Fauna: La intervención humana ha reducido la fauna silvestre. Se registraron algunas especies mediante observación directa, rastros e información local. Especies Registradas: Se identificaron aves como el picaflor, cotinga, zambullidor pimpano y aguilucho común; reptiles como la lagartija (<i>Liolaemus walkeri</i>) y mamíferos como la vizcacha (<i>Lagidium peruanum</i>), sin especies categorizadas como amenazadas.</p> <p>Zonas de Vida Zona Identificada: Toda el área del proyecto se ubica en la Estepa Montano Tropical (e-MT), situada entre 3,000 y 4,000 msnm, caracterizada por clima subhúmedo a templado frío, vegetación de praderas altoandinas y presencia de cactáceas. La agricultura es mayormente de secano, con cultivos como la cebada.</p> <p>Medio Socioeconómico y cultural La línea base social describe las condiciones del área de influencia directa del proyecto "Renovación de Puente en el Camino Vecinal Puente Ullucuran" en el distrito de La Merced, provincia de Aija, Áncash. Se utilizó información primaria y secundaria para caracterizar a la población, viviendas, servicios, instituciones y actividades económicas.</p> <p>Población La población total del área de influencia es de 47 personas, distribuidas en los centros poblados de Ullucuran (45) y Pacuash (2).</p> <p>Vivienda Las viviendas son principalmente de adobe y material noble. El 100% son casas independientes. Paredes: Predomina el adobe. Techos: Tejas y calamina son los materiales más comunes. Tenencia: Predomina la propiedad comunal sin títulos formales.</p> <p>Instituciones Educativas En Ullucuran existen 3 instituciones educativas, dos de nivel inicial (jardín y no escolarizado) y una primaria.</p> <p>Establecimientos de Salud No hay centros de salud en la zona directa. La población acude al Puesto de Salud La Merced, ubicado en la capital distrital.</p> <p>Servicios Básicos Agua: Principalmente mediante red pública, dentro o fuera de la vivienda. Alcantarillado: La mayoría cuenta con red pública, aunque algunos disponen de métodos alternativos. Alumbrado: La mayoría dispone de electricidad, aunque persisten viviendas sin acceso.</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3794542> ingresando el número de expediente T-506664-2024 y la siguiente clave: JPTRSB.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																									
	<p>Actividad Económica La economía local se basa en la agricultura como actividad principal, complementada por la ganadería. Conflictos Sociales No se identifican conflictos en la zona. La población tiene una percepción positiva del proyecto, considerándolo una oportunidad para mejorar la productividad agrícola, los ingresos y la calidad de vida.</p>																									
9	<p>Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</p>																									
<p>En el numeral 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, el titular realiza la descripción de los impactos ambientales potenciales durante las etapas y actividades de la IOARR, denominación y medio afectado.</p>																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="169 613 373 667">Etapas</th> <th colspan="2" data-bbox="373 613 655 667">Componentes Ambientales</th> <th data-bbox="655 613 820 667">Factores ambientales</th> <th data-bbox="820 613 1485 667">Impacto Ambiental</th> </tr> </thead> </table>					Etapas	Componentes Ambientales		Factores ambientales	Impacto Ambiental																	
Etapas	Componentes Ambientales		Factores ambientales	Impacto Ambiental																						
<table border="1"> <tbody> <tr> <td data-bbox="169 667 373 1375" rowspan="7">Preliminar</td> <td data-bbox="373 667 608 1039" rowspan="3">físico</td> <td data-bbox="608 667 655 815">aire</td> <td data-bbox="655 667 820 815">Calidad de aire</td> <td data-bbox="820 667 1485 815">Incremento del Nivel del Ruido Aumento de emisiones de Gases de Combustión Aumento de emisiones de Material Particulado.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="608 815 655 981">suelo</td> <td data-bbox="655 815 820 981">Calidad de suelo</td> <td data-bbox="820 815 1485 981">Erosión Compactación Cambio en las condiciones físicas y químicas del suelo Alteración de la calidad del suelo por RR.SS.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="608 981 655 1039">agua</td> <td data-bbox="655 981 820 1039">Calidad de agua</td> <td data-bbox="820 981 1485 1039">Alteración de la calidad del agua Alteración del cauce</td> </tr> <tr> <td data-bbox="373 1039 608 1182" rowspan="2">biológico</td> <td data-bbox="608 1039 655 1097">flora</td> <td data-bbox="655 1039 820 1097">Alteración de la flora</td> <td data-bbox="820 1039 1485 1097">Pérdida de la cobertura vegetal Pérdida de biodiversidad</td> </tr> <tr> <td data-bbox="608 1097 655 1182">fauna</td> <td data-bbox="655 1097 820 1182">Alteración de la fauna</td> <td data-bbox="820 1097 1485 1182">Cambio en la riqueza y abundancia de fauna silvestre Fragmentación del hábitat</td> </tr> <tr> <td data-bbox="373 1182 608 1375">Socio económico</td> <td data-bbox="608 1182 655 1375">social</td> <td data-bbox="655 1182 820 1375">Social económico</td> <td data-bbox="820 1182 1485 1375">Generación de empleo temporal Cambio en los ingresos de la población Incremento de actividades pecuarias y agrícolas Mejoras en salud y seguridad ocupacional Incremento de la producción agrícola Mejora de la calidad de vida</td> </tr> </tbody> </table>					Preliminar	físico	aire	Calidad de aire	Incremento del Nivel del Ruido Aumento de emisiones de Gases de Combustión Aumento de emisiones de Material Particulado.	suelo	Calidad de suelo	Erosión Compactación Cambio en las condiciones físicas y químicas del suelo Alteración de la calidad del suelo por RR.SS.	agua	Calidad de agua	Alteración de la calidad del agua Alteración del cauce	biológico	flora	Alteración de la flora	Pérdida de la cobertura vegetal Pérdida de biodiversidad	fauna	Alteración de la fauna	Cambio en la riqueza y abundancia de fauna silvestre Fragmentación del hábitat	Socio económico	social	Social económico	Generación de empleo temporal Cambio en los ingresos de la población Incremento de actividades pecuarias y agrícolas Mejoras en salud y seguridad ocupacional Incremento de la producción agrícola Mejora de la calidad de vida
Preliminar	físico	aire	Calidad de aire	Incremento del Nivel del Ruido Aumento de emisiones de Gases de Combustión Aumento de emisiones de Material Particulado.																						
		suelo	Calidad de suelo	Erosión Compactación Cambio en las condiciones físicas y químicas del suelo Alteración de la calidad del suelo por RR.SS.																						
		agua	Calidad de agua	Alteración de la calidad del agua Alteración del cauce																						
	biológico	flora	Alteración de la flora	Pérdida de la cobertura vegetal Pérdida de biodiversidad																						
		fauna	Alteración de la fauna	Cambio en la riqueza y abundancia de fauna silvestre Fragmentación del hábitat																						
	Socio económico	social	Social económico	Generación de empleo temporal Cambio en los ingresos de la población Incremento de actividades pecuarias y agrícolas Mejoras en salud y seguridad ocupacional Incremento de la producción agrícola Mejora de la calidad de vida																						
	<table border="1"> <tbody> <tr> <td data-bbox="169 1375 373 1964" rowspan="7">Construcción</td> <td data-bbox="373 1375 608 1680" rowspan="3">físico</td> <td data-bbox="608 1375 655 1518">aire</td> <td data-bbox="655 1375 820 1518">Calidad de aire</td> <td data-bbox="820 1375 1485 1518">Incremento del Nivel del Ruido Aumento de emisiones de Gases de Combustión Aumento de emisiones de Material Particulado.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="608 1518 655 1680">suelo</td> <td data-bbox="655 1518 820 1680">Calidad de suelo</td> <td data-bbox="820 1518 1485 1680">Erosión Compactación Cambio en las condiciones físicas y químicas del suelo Alteración de la calidad del suelo por RR.SS.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="608 1680 655 1738">agua</td> <td data-bbox="655 1680 820 1738">Calidad de agua</td> <td data-bbox="820 1680 1485 1738">Alteración de la calidad del agua Alteración del cauce</td> </tr> <tr> <td data-bbox="373 1738 608 1881" rowspan="2">biológico</td> <td data-bbox="608 1738 655 1796">flora</td> <td data-bbox="655 1738 820 1796">Alteración de la flora</td> <td data-bbox="820 1738 1485 1796">Pérdida de la cobertura vegetal Pérdida de biodiversidad</td> </tr> <tr> <td data-bbox="608 1796 655 1881">fauna</td> <td data-bbox="655 1796 820 1881">Alteración de la fauna</td> <td data-bbox="820 1796 1485 1881">Cambio en la riqueza y abundancia de fauna silvestre Fragmentación del hábitat</td> </tr> <tr> <td data-bbox="373 1881 608 1964">social</td> <td data-bbox="608 1881 655 1964">social</td> <td data-bbox="655 1881 820 1964">Perturbación al entorno social</td> <td data-bbox="820 1881 1485 1964">Mejoras en salud y seguridad ocupacional Incremento de la producción agrícola Mejora de la calidad de vida</td> </tr> </tbody> </table>					Construcción	físico	aire	Calidad de aire	Incremento del Nivel del Ruido Aumento de emisiones de Gases de Combustión Aumento de emisiones de Material Particulado.	suelo	Calidad de suelo	Erosión Compactación Cambio en las condiciones físicas y químicas del suelo Alteración de la calidad del suelo por RR.SS.	agua	Calidad de agua	Alteración de la calidad del agua Alteración del cauce	biológico	flora	Alteración de la flora	Pérdida de la cobertura vegetal Pérdida de biodiversidad	fauna	Alteración de la fauna	Cambio en la riqueza y abundancia de fauna silvestre Fragmentación del hábitat	social	social	Perturbación al entorno social
Construcción	físico	aire	Calidad de aire	Incremento del Nivel del Ruido Aumento de emisiones de Gases de Combustión Aumento de emisiones de Material Particulado.																						
		suelo	Calidad de suelo	Erosión Compactación Cambio en las condiciones físicas y químicas del suelo Alteración de la calidad del suelo por RR.SS.																						
		agua	Calidad de agua	Alteración de la calidad del agua Alteración del cauce																						
	biológico	flora	Alteración de la flora	Pérdida de la cobertura vegetal Pérdida de biodiversidad																						
		fauna	Alteración de la fauna	Cambio en la riqueza y abundancia de fauna silvestre Fragmentación del hábitat																						
	social	social	Perturbación al entorno social	Mejoras en salud y seguridad ocupacional Incremento de la producción agrícola Mejora de la calidad de vida																						

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3794542> ingresando el número de expediente T-506664-2024 y la siguiente clave: JPTRSB.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with columns: N°, Ítem, and impact categories (económico, físico, biológico, Socio económico). Rows include 'cierre' and 'Operación y mantenimiento' with detailed impact descriptions.

De acuerdo con el resultado ponderado de los impactos que se consigna en la Tabla 15.6 de la FITSA, todos los impactos ambientales identificados durante todas las etapas de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) han sido calificados como Bajos - NO SIGNIFICATIVOS.

10 Medidas de prevención, mitigación y corrección

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3794542 ingresando el número de expediente T-506664-2024 y la siguiente clave: JPTRSB.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	<p>En el numeral 16. <i>Medidas de prevención, mitigación y corrección</i>, el titular del proyecto ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programadas desarrollados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidas de de residuos solidos - Manejo de efluentes - Manejo de áreas auxiliares - Seguimiento y control - Asuntos sociales - Programa de medidas de contingencia - Plan de cierre y abandono <p>Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas serán ejecutadas durante los cuatro (4) meses de ejecución de la IOARR y abarcan las etapas de planificación, construcción y cierre de obra; asimismo declara un presupuesto ascendente a S/ 8,500.00 (Ocho mil quinientos con 99/100 Soles) El titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.</p>
11	<p>Anexos</p> <p>Los Anexos de la FITSA contiene los documentos que sustentan los requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anexo 1: Plano de ubicación - Anexo 2: Plano de área de influencia - Anexo 3: Mapa de áreas auxiliares y Ficha de caracterización de áreas auxiliares - Anexo 4: Módulo de Compatibilidad del SERNANP - Anexo 5: Plano de puntos de monitoreo ambiental - Anexo 6: Panel fotográfico - Anexo 7: Acreditación de profesionales - Anexo 8: Acta de Libre disponibilidad de terrenos

3.3. Finalmente, es importante señalar que el resultado de la revisión del instrumento (FITSA), deberá ser implementado por el titular del proyecto y reportado, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC), teniendo en cuenta que el titular del proyecto es responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos ambientales en el entorno del proyecto, las que han sido previstas y las que puedan desarrollarse durante su ejecución, atendiendo de la manera oportuna considerando los medios de verificación correspondientes.

IV. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

De la evaluación realizada a la FITSA, se evidencia que el titular cumplió con la subsanación de las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el anexo del presente Informe.

V. CONCLUSIONES

5.1 De acuerdo con el análisis de la información remitida por la Municipalidad Distrital de la Merced, se concluye que la FITSA de la IOARR denominada: **RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PUENTE ULLUCURAN DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA AIJA, DEPARTAMENTO ANCASH** con código único de inversión N° 2638017, cumple con las exigencias técnicas administrativas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3794542> ingresando el número de expediente T-506664-2024 y la siguiente clave: JPTRSB.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

y legales conforme lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 y el TUPA del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008); y demás normas complementarias aplicables.

- 5.2 Luego de la evaluación realizada, corresponde que la **DGAAM** declare la conformidad de la **FITSA** correspondiente a la IOARR denominada: *RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PUENTE ULLUCURAN DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA AIJA, DEPARTAMENTO ANCASH*, con código único de inversión N° 2638017, a través de la resolución directoral correspondiente.
- 5.3 La conformidad de la **FITSA** que emita la **DGAAM** no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar el **titular** para la implementación de la precitada IOARR.
- 5.4 En caso el **titular** requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la **FITSA**, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el **titular** deberá solicitar la modificación de la **FITSA** ante la **DGAAM** y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.
- 5.5 El **titular** deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la **FITSA** y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan; todas ellas constituyen obligaciones ambientales fiscalizables, así como las consideraciones técnicas señaladas en el ítem IV. del presente informe, cuyo cumplimiento es supervisado por la **DGAAM**, en su condición de entidad de fiscalización ambiental del sector transporte.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1 Emitir el acto resolutivo que otorga la conformidad a la FITSA de la IOARR denominada: *RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PUENTE ULLUCURAN DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA AIJA, DEPARTAMENTO ANCASH*, con código único de inversión N° 2638017 presentada por la Municipalidad Distrital de la Merced
- 6.2 Elevar el presente Informe a la DGAAM para su consideración y, de ser el caso, emita la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad Distrital de la Merced, en su condición de titular, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines.

Es todo en cuanto informamos, para los fines que estime conveniente.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Lic. Silvana Campos Aranda
Especialista Ambiental
CBP N° 11691

Documento firmado digitalmente
Daniel M. Vega Landa
Especialista Legal
CAL N° 70034

El presente Informe cuenta con la revisión y conformidad de:

Documento firmado digitalmente
Ing. Rocío Fernández Benites
Coordinadora Técnica
CIP N° 90797

Visto el presente informe, la suscrita expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales para las acciones correspondientes de acuerdo con sus competencias.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CSAR/rfb/sca/dmvl

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3794542> ingresando el número de expediente T-506664-2024 y la siguiente clave: JPTRSB.



ANEXO

EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL

Mediante Oficio N° 4092-2024-MTC/16 de fecha 11 de diciembre del 2024, la DGAAM remitió a la Municipalidad Distrital de la Merced, el Informe N° 3173-2024-MTC/16.02, con doce (09) observaciones a la FITSA. Mediante Formulario N° 001/16 con HR N° (T-5066642024-A) de fecha 26 de febrero del 2025, el titular remitió a la DGAAM del MTC, el levantamiento de observaciones a la FITSA para su evaluación correspondiente, considerando a continuación el resultado total de la evaluación:

Observación N°1:

De acuerdo con la información presentada por el Titular, se observa que el Especialista Ambiental no acredita experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental en el sector de transportes. Por lo tanto, se requiere que adjunte documentación que respalde su experiencia, como constancias de prestación de servicios, certificados, Resoluciones Directorales, informes que aprueben los instrumentos de gestión ambiental elaborados, o documentos equivalentes. En caso de no poder acreditar dicha experiencia, el Titular deberá reconsiderar la composición del panel de profesionales, incorporando especialistas que cumplan con los requisitos establecidos, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.6 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por el Decreto Supremo N° 008 2019-MTC. En lo que respecta al Especialista Social, si bien se ha adjuntado un certificado otorgado por el Consorcio Vial Lima, al realizarse la consulta en la base de datos de la Dirección de Evaluación Ambiental, no se ha encontrado evidencia de que el proyecto al que hace referencia haya recibido pronunciamiento por parte de la DGAAM. En consecuencia, se deberá presentar las Resoluciones Directorales o informes que aprueben los instrumentos de gestión ambiental elaborados o documentos equivalentes que acrediten su experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental en el sector transportes.

Análisis:

El titular actualiza la condición de los responsables de la elaboración de la FITSA, modificando su calidad de persona natural a persona jurídica, designando para tal fin a la consultora IG AMBIENTAL E.I.R.L. La FITSA ha sido suscrita por el representante legal de la citada consultora, el titular del proyecto y los especialistas social y ambiental.

Estado: Observación subsanada

Observación N°2:

En el ítem 7. Ubicación de las áreas auxiliares a ser utilizadas, se tiene que:

- a) El titular deberá especificar las progresivas correspondientes a la ubicación de las áreas auxiliares de los cuadros de los ítem 7 asegurando que esta información sea consistente con los datos presentados en los cuadros y mapas.
- b) El titular deberá incluir adjuntar la documentación que acredite la libre disponibilidad de predios para el uso de las áreas auxiliares o generar el compromiso de la obtención de las mismas previo inicio de obras a fin de prevenir conflictos socioambientales con las comunidades involucradas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

c) Se deberá estimar la cantidad (m³) de agregados a requerirse para la ejecución de la obra y su modalidad de abastecimiento a la misma.

d) El titular deberá verificar que las áreas auxiliares se ubiquen fuera de la faja marginal de ríos o quebradas para lo cual se deberá tomar en consideración la delimitación realizada por la ANA y los criterios establecidos en el Reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas marginales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA; o aquellas que lo modifiquen a fin de no causar afectación.

Análisis:

a) El titular actualiza las progresivas de las áreas auxiliares en el ítem 7. Adicionalmente en los anexos "mapas PDF" Mapa 2 "mapa de área de influencia, el titular ha precisado las progresivas. **(observación subsanada)**

b) El titular adjunta en el Anexo 08 el "Acta de libre disponibilidad del terreno" suscrito por la alcaldesa. **(observación subsanada)**

c) El titular precisa que el material de agregados será adquirido por terceros autorizados y puesto en obra. **(observación subsanada)**

d) El titular ha verificado y declara que las áreas auxiliares se encuentran fuera de la faja marginal de ríos o quebradas teniendo en cuenta la delimitación realizada por la ANA y los criterios establecidos en el Reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas marginales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA. **(observación subsanada)**

Estado: Observación subsanada

Observación N°3:

En el ítem 8. Identificación de fuentes de agua, el titular deberá incluir el compromiso de que contratará un servicio de terceros debidamente autorizado para el suministro de agua, garantizando que dicho proveedor cuente con las certificaciones y permisos requeridos por la autoridad competente para el uso y distribución del recurso hídrico.

Análisis:

El titular especifica que el agua será extraída de la quebrada Ullucuran directamente con bomba sumergible eléctrica y almacenado en tanques de polietileno de 2500 l; previo a su extracción se deberá realizar las gestiones ante la Administración Local del Agua Casma- Huarmey (ALA-Casma-Huarmey), la autorización de uso de agua. **(observación subsanada)**

Estado: Observación subsanada

Observación N°4:

En el ítem 11. Residuos sólidos y líquidos, se advierte lo siguiente:

a) El titular deberá detallar con precisión las cantidades estimadas de residuos generados durante la demolición, incluyendo material excedente, residuos metálicos provenientes de las estructuras existentes y otro tipo de residuos.

b) El titular deberá garantizar la disponibilidad de baños en cantidad suficiente para el personal involucrado en el proyecto, de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica de Edificación G.050.

c) El titular deberá cumplir con la presentación de la Declaración Anual de Minimización de Residuos Sólidos No Municipales correspondiente al periodo de gestión del año anterior. Asimismo, deberá gestionar el manifiesto de manejo de residuos peligrosos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

mediante el SIGERSOL, asegurándose de conservar toda la documentación relacionada por un período mínimo de 5 años, conforme a la normativa vigente.

Análisis:

a) El titular en la tabla 11.1 detalla la cantidad de residuo sólidos a generados por cada etapa indicando la cantidad de residuos metálicos posibles a generar en la etapa de construcción. **(observación subsanada)**

b) El titular precisa que por un promedio de 25 trabajadores adquirirá 4 baños portátiles. **(observación subsanada)**

c) El titular en el informe de levantamiento de observaciones precisa "Se cumplirá con la presentación de la Declaración Anual de Minimización de Residuos Sólidos No Municipales correspondiente al periodo de gestión del año anterior. Asimismo, se gestionará el manifiesto de manejo de residuos peligrosos mediante el SIGERSOL, asegurándose de conservar toda la documentación relacionada por un período mínimo de 5 años, conforme a la normativa vigente" **(observación subsanada)**

Estado: Observación subsanada

Observación N°5:

En el Ítem 12. Descripción de las etapas y actividades de la IOARR se tiene lo siguiente:

a) El titular deberá evaluar la necesidad de realizar labores de encauzamiento (descrito en la matriz de evaluación de impactos), considerando que el cauce del río a intervenir tiene una longitud de menos de 6 metros. Asimismo, deberá asegurarse de que las actividades cumplan con los lineamientos y criterios establecidos en la Ficha Técnica Socioambiental Ambiental (FITSA) aplicable al proyecto, de modo que los impactos ambientales negativos sean no significativos. La necesidad del encauzamiento deberá fundamentarse tomando en cuenta el caudal, la estabilidad de las riberas y el efecto de la construcción sobre el flujo natural. Si el caudal es bajo y el lecho es estable, el encauzamiento podría no ser necesario; sin embargo, en caso de riesgo de erosión o inundación, un encauzamiento temporal podría ayudar a mitigar estos impactos y a garantizar la seguridad de la obra durante la construcción del puente.

b) Por otro lado, el titular deberá indicar si se llevará a cabo actividades de descolmatación u otras intervenciones que puedan tener un impacto directo en el cuerpo hídrico existente. De incluirse estas acciones, deberán ser planificadas preferentemente en la temporada seca, con el propósito de reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ecosistema acuático, preservar el flujo natural del río y asegurar condiciones seguras y adecuadas para la realización de las labores.

c) El titular deberá detallar cómo se realizará el abastecimiento de combustible y el mantenimiento de las maquinarias si será ejecutado por un tercero o estar bajo la responsabilidad del titular, además deberá incluir el procedimiento y las medidas ambientales a implementar, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente y la prevención de impactos ambientales.

Análisis:

a) El titular precisa "Se desviarán el agua de los estribos para facilitar las excavaciones sin filtraciones ni obstrucciones, utilizando excavadora y herramientas manuales. Además, se retirarán piedras, troncos y otros materiales para asegurar el flujo adecuado en la quebrada." **(observación subsanada)**

b) El titular precisa "La descolmatación consistirá en limpiar y remover materiales acumulados para recuperar la sección hidráulica, orientar el flujo y aumentar la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

capacidad del cauce, ejecutándose en temporada seca para minimizar impactos en el ecosistema y preservar el flujo natural." **(observación subsanada)**

c) El titular en el ítem 16.3 declara "No se almacenará combustible en el patio de máquinas, las maquinarias que necesiten abastecerse de combustible lo harán en los grifos cercanos que se encuentran en la localidad de La Merced". **(observación subsanada)**

Estado: Observación subsanada

Observación N°6:

En el ítem 13, "Área de Influencia del Proyecto", el titular deberá identificar claramente a la población beneficiaria, representándola en un mapa que incluya la ubicación de los puentes y las áreas auxiliares, delimitadas dentro del Área de Influencia Directa (AID) y el Área de Influencia Indirecta (AII).

Análisis:

El titular precisa "En el ítem 13. Se presenta el Mapa de Área de influencia, donde se identifican dentro del Área de influencia los componentes y áreas auxiliares, delimitadas dentro del Área de Influencia Directa (AID) y el Área de Influencia Indirecta (AII). Para mayor detalle también se encuentra adjunto el Mapa de Área de influencia en el Anexo 02 de la FITSA." **(observación subsanada)**

Estado: Observación subsanada

Observación N°07:

En el ítem 14. Caracterización de la línea de base ambiental socioeconómico y cultural, se precisa lo siguiente:

a) El titular deberá identificar y detallar el estado de vulnerabilidad de las especies de flora y fauna presentes en el área de influencia del proyecto. Esto deberá incluir su clasificación según la normativa nacional e internacional aplicable, como la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN y el Decreto Supremo N.º 004-2014-MINAGRI, indicando si están categorizadas como en peligro crítico, en peligro, vulnerables, o de preocupación menor.

b) El titular deberá garantizar que todos los cuadros presentados en el capítulo de caracterización incluyan claramente la fuente de origen y el año de publicación de los datos, asegurando la trazabilidad, veracidad y actualización de la información utilizada.

Análisis:

a) El titular precisa en el cuadro 14.5 y 14.6 el estado de vulnerabilidad de las especies. **(observación subsanada)**

b) El titular en el ítem 14 precisa la fuente de información. **(observación subsanada)**

Estado: Observación subsanada

Observación N°08:

En el ítem 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, se advierte lo siguiente:

a) El titular deberá señalar que las actividades de movilización y desmovilización podrían generar impactos en la calidad del suelo. Por ello, será necesario identificar las posibles alteraciones, como compactación, erosión o contaminación, y proponer medidas específicas de prevención y mitigación para minimizar estos efectos y garantizar la conservación del recurso, en cumplimiento con las normativas ambientales aplicables.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- a) El titular deberá especificar si la etapa preliminar incluye la actividad de habilitación de las áreas auxiliares. Evaluar los impactos ambientales asociados a la habilitación considerando los posibles efectos sobre el suelo, agua, flora, fauna y otros componentes del entorno, en cumplimiento con la normativa ambiental vigente.
- b) El titular deberá evaluar e identificar los impactos ambientales asociados a la alteración de la calidad del aire generados por el uso de las vías de acceso hacia las áreas auxiliares. Esta evaluación debe considerar factores como el incremento de emisiones de polvo y gases contaminantes debido al tránsito vehicular y proponer medidas específicas para mitigar dichos impactos durante las distintas etapas del proyecto.

Análisis:

- a) El titular precisa los impactos asociados a la degradación del suelo identificando el impacto de "erosión". **(observación subsanada)**
- a) El titular precisa la "habilitación de áreas auxiliares en la tabla 15.5. **(observación subsanada)**
- b) El titular identifica el impacto asociado a la movilización de materiales, equipos y maquinarias. **(observación subsanada)**

Estado: Observación subsanada

Observación N°09:

La información presentada por el Titular en el ítem 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección, se advierte al Titular lo siguiente:

- a) El titular deberá incluir como medio de verificación del humedecimiento de vías y obras las guías de registro de uso de la cisterna, detallando la frecuencia y volumen de agua aplicada, para garantizar la implementación efectiva de esta medida de control ambiental.
- b) El titular deberá incluir como medio de verificación de los mantenimientos realizados a los equipos los registros documentados de mantenimiento preventivo y correctivo, asegurando que estas acciones se lleven a cabo conforme a las especificaciones técnicas y cronogramas establecidos.
- c) El titular deberá incluir, como medio de verificación para las "prohibiciones", registros documentados de las capacitaciones y actividades de sensibilización realizadas al personal. Esto permitirá evidenciar que el equipo ha sido informado y orientado sobre las restricciones establecidas, promoviendo su cumplimiento efectivo.
- d) El titular deberá desarrollar su plan de contingencia en caso de derrames.

Análisis:

- a) El titular precisa en la tabla 16.1 "Medida: Riego de áreas de trabajo; para evitar la generación de polvos en el área de trabajo". **(observación subsanada)**
- b) El titular precisa en la tabla 16." Mantenimiento periódico de equipos que funcionan con combustibles para reducir las emisiones gaseosas a límites aceptable" **(observación subsanada)**
- c) El titular precisa en la tabla 16.1 "Capacitar al personal en cuidado de fauna local. Evitar la generación de ruidos innecesarios. Limitar el tránsito de vehículos y maquinaria sólo a zonas autorizadas". **(observación subsanada)**
- d) El titular precisa en el ítem 16.6 los programas de medidas de contingencia. **(observación subsanada)**

Estado: Observación subsanada



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Observación N°10:

Se deberá actualizar el ítem 17. Cronograma de ejecución, considerando la totalidad de medidas de manejo ambiental propuestas en el ítem 16. Cabe precisar que esta deberá contemplar todas las etapas de la IOARR (planificación, construcción, cierre de obra, operación y mantenimiento).

Análisis:

El titular identifica en el ítem 17 el cronograma de ejecución identificado los programas y todas las etapas. **(observación subsanada)**

Estado: Observación subsanada

Observación N°11:

El ítem 18, correspondiente al Presupuesto de Implementación, deberá ser actualizado. Es importante señalar que este debe incluir todas las etapas de la IOARR (planificación, construcción, cierre de obra, operación y mantenimiento), además de incorporar las observaciones indicadas en el presente informe.

Análisis:

El titular en el ítem 18 identifica el presupuesto para todas las etapas del proyecto incluyendo el de operación y mantenimiento. **(observación subsanada)**

Estado: Observación subsanada

Observación N°12:

En el ítem 20. Anexos de la FITSA, se tiene lo siguiente:

- a) El titular deberá convertir la información del formato GDB a formato SHP (Shapefile), asegurando su compatibilidad con los sistemas de información geográfica (SIG) utilizados en el proyecto.
- b) El titular deberá delinear y representar correctamente los polígonos de todos los componentes del proyecto en el archivo SHP, incluyendo cada elemento de la documentación y manteniendo la precisión en la ubicación y atributos.
- c) El titular deberá adjuntar el certificado de habilidad profesional del especialista ambiental.
- d) El titular deberá incorporar las progresivas en los mapas adjuntos, asegurando su representación clara y precisa, y asegurando que cada progresiva esté correctamente identificada con un formato estándar.
- e) El titular deberá especificar las progresivas y las fotografías actuales de las áreas en el anexo 04 de las fichas de caracterización.
- f) En la ficha de caracterización del DME, se debe especificar: procedencia del material, volumen potencial, volumen a disponer, altura de los bancos, ángulo de los taludes de reposo, sistema de contención y estabilización, sistema de drenaje y control de erosión, y compactación.
- g) En la ficha de caracterización del patio de maquinaria, se debe especificar: tiempo estimado de uso del área, cantidad de maquinaria, recorrido de efluentes, almacén de combustible, sistema de contención de combustible, disposición de residuos sólidos industriales, almacenamiento temporal y disposición final de residuos peligrosos, almacén de insumos y materiales industriales, y abastecimiento de agua y energía.
- h) En la ficha de caracterización del campamento, se debe precisar: cantidad de personal, tipo de material de la infraestructura, tiempo estimado de uso del área, abastecimiento de agua y energía, sistema de tratamiento de efluentes domésticos, disposición de residuos sólidos domésticos y equipamientos.

Análisis:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3794542> ingresando el número de expediente T-506664-2024 y la siguiente clave: JPTRSB.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- a) El titular adjunta los mapas en formato shape file. **(observación subsanada)**
- b) El titular precisa los polígonos de las áreas auxiliares en el mapa de área de influencia del proyecto. **(observación subsanada)**
- c) El titular adjunta en el anexo 07 los certificados de habilidad del especialista social y ambiental. **(observación subsanada)**
- d) El titular adjunta las progresivas en los mapas adjuntos. **(observación subsanada)**
- e) El titular adjunta en las fichas de caracterización las progresivas y las fotografías. **(observación subsanada)**
- f) En la ficha de caracterización del DME el titular especifica: procedencia del material, volumen potencial, volumen a disponer, altura de los bancos, ángulo de los taludes de reposo, sistema de contención y estabilización, sistema de drenaje y control de erosión, y compactación. **(observación subsanada)**
- g) En la ficha de caracterización del patio de maquinaria el titular especifica: tiempo estimado de uso del área, cantidad de maquinaria, recorrido de efluentes, almacén de combustible, sistema de contención de combustible, disposición de residuos sólidos industriales, almacenamiento temporal y disposición final de residuos peligrosos, almacén de insumos y materiales industriales, y abastecimiento de agua y energía. **(observación subsanada)**
- h) el titular actualiza el listado de áreas auxiliares: DME, Almacén y patio de maquinaria. **(observación subsanada)**

Estado: Observación subsanada